

**Expediente: 1809-D-2024**

**Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto, Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Convalídase el DECFC-2024-18-E-MUNIMDP-INT dictado por el Departamento Ejecutivo, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, por el cual se establece desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 la deducción voluntaria de los haberes mensuales de funcionarios políticos municipales.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 12-8-2024**  
**Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 14-08-2024**

**Reunión n° 17**  
**Reunión n° 11**

**Corresponde al Expte. 1809-D-2024.-**



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:** DECFC-2024-18-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2024

**Referencia:** DECRETO DEDUCCION VOLUNTARIA HABERES EX-2023-00640206- -MUNIMDP-SSLTA#SG

---

**VISTO** los Decretos Registrados bajo los números 75/2020, 1978/2020, 2302/2021, 2424/2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el inicio de esta gestión de Gobierno, se adoptaron distintas medidas que adecúen los niveles salariales de los funcionarios políticos al difícil contexto socioeconómico que atraviesa la ciudad y el país en pos de reducir el gasto público.

Que en consecuencia en ejercicios anteriores, mediante los Decretos mencionados ut supra, se dispuso la deducción de los haberes en el 20% para el Intendente Municipal y el 15% para funcionarios.

Que en continuidad de estas medidas desde el año 2020 se implementó la donación voluntaria, en el mismo porcentaje indicado, de la remuneración de los funcionarios políticos al Municipio de General Pueyrredon.

Que producto de las donaciones efectuadas por la planta política se logró desde el año 2020 hasta la actualidad, un ahorro significativo para el Municipio lo cual ingresó directamente a las arcas del Tesoro Municipal.

Que atento la delicada situación económica y el proceso inflacionario que afronta nuestro país, a fin de continuar las medidas de austeridad del gasto público municipal, sumado a ello los aspectos presupuestarios y previsionales, resulta necesario continuar con esta medida de reducción de los sueldos de los funcionarios Municipales durante el periodo 2024.

Que es horizonte de esta gestión atender las necesidades de la Ciudad y resguardar permanentemente los intereses de los vecinos, en esa línea el esfuerzo económico debe ser una realidad concreta afrontada con mayor exigencia por el actual equipo de conducción, es por ello que se ha tomado la decisión de incrementar el porcentaje de la donación realizada, no solo por el Sr. Intendente Municipal sino también por los funcionarios que integran el equipo de trabajo.

Que resulta razonable y proporcional a las necesidades del Partido de General Pueyrredón, que esa reducción se incremente a un 30% para el caso del sueldo del Señor Intendente Municipal y en un 20% para el de los funcionarios.

Que atento el marco normativo vigente, tanto en aspectos presupuestarios como previsionales; se requiere arbitrar un mecanismo particular para dar cumplimiento al objetivo mencionado anteriormente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese con los haberes devengados a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 una deducción voluntaria en el haber mensual de los siguientes funcionarios políticos en actividad y en los cargos que se señalan: Intendente, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, Directores Generales, Administrador General de la Agencia de Recaudación Municipal, Director de Cálculo y Control de Recursos de la Administración Central; y Presidentes, Vicepresidentes y Directores Ejecutivos de Entes Descentralizados, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** La deducción mensual será del treinta por ciento (30%) de la Remuneración Neta en el caso del Intendente y del veinte por ciento (20%) de la Remuneración Neta en el caso de los restantes funcionarios. A los efectos del presente Decreto, la Remuneración Neta resultará de deducir a los haberes establecidos conforme la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, las retenciones legales del catorce por ciento (14%) con destino al régimen de seguridad social y del tres por ciento (3%) con destino al régimen de salud.

**ARTÍCULO 3º.-** A los fines presupuestarios, los importes que se deduzcan de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto tendrán el carácter de donaciones realizadas por los respectivos funcionarios y aceptadas por el Municipio sin destino específico -“ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante-; manteniéndose a los demás efectos –incluyendo los previsionales- la vigencia de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Los funcionarios mencionados en el artículo 1º y aquellos que se incorporen a la planta de personal superior deberán manifestar su intención de realizar la donación a partir de su designación mediante presentación de carta intención suscripta con firma certificada por funcionario municipal y cuyo modelo forma parte del presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y a través de la Secretaría de Economía y Hacienda intervengan las dependencias competentes.

#### **ANEXO I**

**SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de formalizar mi voluntad de donar al Municipio, a partir de mi asunción a funciones y hasta el 31 de diciembre del 2024, los importes que resulten de la aplicación del Decreto .....

Motiva la presente decisión contribuir en la adopción de algunas medidas de austeridad para compartir el esfuerzo que se les solicita a los contribuyentes de la ciudad.

Considerando la normativa vigente en materia de donaciones, se solicita tenga a bien realizar la aceptación de la presente ad referéndum de la respectiva aprobación del Honorable Concejo Deliberante, a fin de posibilitar la inmediata implementación de lo requerido.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal  
Date: 2024.01.04 14:28:52 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli  
Secretario  
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan  
Date: 2024.01.04 14:33:58 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro  
Intendente  
Intendencia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Signatario: Marcelo Peralta  
Desde: SGL v2.3  
Fecha: 2024.08.05 11:26:20 ART

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.01.04 14:34:28 -03:00